



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año del Unidad, la Paz y el Desarrollo”

San Martín de Porres, 17 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE No 012 -2023/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE TENER PERSONAL LABORANDO EN LAS IIEE SIN VINCULO LABORAL O PRACTICANTES SIN CONVENIO - EXP. N° MPT2023-EXT-0026780

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a su vez indicar lo siguiente:

Según el art. 52° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece que “La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. (...)” .

Por otro lado, se debe señalar que el ingreso a la Administración Pública, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones - MOF o Cuadro de Puestos de la entidad - CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.

Dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos se encuentra regulada por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP) y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Por lo expuesto, se indica que, está prohibido tener personal laborando en las Instituciones Educativas sin vínculo laboral o practicantes sin convenio, **bajo su responsabilidad.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefa del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres